



Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar, Córdoba y Sucre



Solicitud de Calificación de Invalidez

LISTA DE CHEQUEO DE REQUERIMIENTOS PARA SOLICITUD DIRECTA

Teniendo en cuenta la solicitud presentada y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1072 de 26 de Mayo de 2015 en su Artículo 2.2.5.1.28, se establece que la información anexa al expediente a radicar debe estar compuesta por lo siguiente:

Requerimiento		A
1	Autorización para revisar la historia clínica del paciente.	
2	Historia Clínica del afiliado, del pensionado por invalidez, o del posible beneficiario, según sea el caso, o resumen de la misma, en donde consten los antecedentes y el diagnóstico definitivo. Se debe presentar en medio físico, no electromagnético.	
3	Carta de solicitud dirigida a Esta Regional, donde se manifieste la finalidad y los motivos por los cuales solicita la calificación. Deberá manifestar por escrito la causal respectiva. Artículo 2.2.5.1.25 del Decreto 1072 de 2015 (No se entrega Formato, debe realizarla)	
4	Carta del paciente dándole aviso a las entidades ante la cual pretende hacer valer el derecho, explicando los motivos por los cuales va a realizar la solicitud de calificación ante la junta, estas serían: su entidad promotora de salud, administradora de riesgos laborales y entidad administradora del sistema general de pensión y así mismo indicar que se realiza solicitud de calificación directa, alegando la causal respectiva Artículo 2.2.5.1.25 del Decreto 1072 de 2015. Necesario aportar constancia de recibido de dicha carta.	
5	Formulario de solicitud de dictamen diligenciado	
6	Recibo de consignación de honorarios a nombre de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, en la cuenta de ahorros de la misma, en el Banco Av Villas, por valor de un Salario Mínimo Legal Mensual vigente.	

Nota: Los exámenes requeridos en la presente Lista de Chequeo son de estricto cumplimiento de conformidad al Parágrafo 4° del Artículo 2.2.5.1.28 del Decreto 1072 de 2015: "...todos los exámenes de laboratorio, diagnóstico y tratamiento prescritos como factores de calificación principales y moduladores serán parte de los REQUISITOS OBLIGATORIOS conforme lo requiera y exija el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional..."

AT: Accidente de trabajo.
EL: Enfermedad Laboral.
NA: No aplica.
X: Se requiere.

Elvira Ladron de Guevara Vasquez
Directora Administrativa y Financiera
Junta Regional Bolívar, Sucre y Córdoba